

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE TRANSITO
DEPTO. ESTUDIOS DE TRANSITO

DECRETO EXENTO N° 004082
Sección 1era.-

La Cisterna,

07 Oct. 2014

VISTOS:

1.- La solicitud del señor Gabriel de la Fuente Gómez, Rut. [REDACTED], representante de Funeraria ubicada en calle Santa Anselma frente al N° 070, para que se autorice un cupo de estacionamiento reservado en dicho lugar.

2.- La factibilidad técnica de acceder a lo solicitado, según lo señalado en Informe en terreno, del Departamento de Estudio de Tránsito.

3.- Lo establecido en los Arts. 13° y 14° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, y

TENIENDO PRESENTE : Lo dispuesto en los Arts. 3°, letra d); 5°, letra c); 26°, letra d); y 36° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el Art. 163° y 164° de la "Ley de Transito" y

Las facultades que me confiere el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firma, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947, de 19 de Octubre de 2007, con esta fecha dicto el siguiente:

D E C R E T O:

1° **AUTORIZASE**, a contar del 01 de octubre de 2014, un cupo de Estacionamiento Reservado de 5 x 2 M en segregado existente, para vehículos livianos en calle Santa Anselma frente al N° 070, a nombre de Gabriel de la Fuente Gómez, Rut. [REDACTED] representante de Funeraria.

2°.- El usuario de este cupo deberá pagar los derechos Municipales establecidos en el Art. 14° "Área C-1" de la Ordenanza Local, cancelando 6 UTM anuales. La mora en el pago de estos derechos, facultará al Municipio para poner término al permiso otorgado.-.

3°.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público procederá a girar el derecho antes citado y el Depto. de Estudios de Tránsito supervisará la instalación de la señal y la ejecución de la demarcación que correspondan.-

4°.- El permiso de ocupación de bien nacional de uso público que mediante esta resolución se otorga, es personal e intransferible y se entenderá renovado por períodos de año calendario, siempre que las condiciones que se han considerado para otorgarlo se mantengan y sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art.13° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, o que el interesado mediante aviso escrito, comunique a la Municipalidad su decisión de ponerle término y se encuentre al día en el pago de los derechos pertinentes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



BENITO GONZALEZ PALMA
DIRECTOR
TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

BGP/POF/CRA/cra